INVITACIÓN PÚBLICA No. MC–CUC-CA-068-2020

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y por lo regulado para el procedimiento o modalidad de selección de contratación de MÍNIMA CUANTÍA en el Decreto 1082 de 2015, Resolución 1853 de 2017 – Manual de Contratación del SENA, artículo 8 de la Resolución 069 de 2014, el Subdirector del Centro Agropecuario, procede a formular la siguiente INVITACIÓN, para quienes se encuentren interesados en participar en la misma, así:

1. MARCO JURÍDICO.

Con fundamento a la cuantía estimada para el contrato, el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, proceso contractual que se adelantará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 tal como fue modificada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cuyo procedimiento se encuentra regulado por el Capítulo II especialmente en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Cauca y por delegación al Centro Agropecuario, están interesados en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para contratar a través de la modalidad de selección de Mínima cuantía.

Para el desarrollo de la presente contratación, los proponentes podrán comunicarse con el SENA Regional Cauca e informarse de todos los aspectos relacionados con ella o solicitar aclaraciones al buzón de SECOPII

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Cauca, Centro Agropecuario, de conformidad con el Artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

3. OBJETO A CONTRATAR

Compra de materiales de formación sistemas del centro Agropecuario – Regional Cauca y de acuerdo a la relación descrita en ficha técnica o alcance del objeto

Identificación en el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y Servicios (Código UNSPSC)

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO Y/O SERVICIO
43211600	43	21	16	43211600	Accesorios de computador

43211700	43	21	17	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43211800	43	21	18/	43211800	Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador

3.1 Condiciones técnicas exigidas / Ficha Técnica /Propuesta Económica.

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Usb **32** Gb Velocidad de lectura hasta 150 MB Generación USB 3.0	**UN**	**50**
2	Audífonos In-Ear Set de auriculares de botón y micrófono Tipo Auricular Canales de salida 3.5 Incluye micrófono Material de la almohadilla Goma Funciona con tablets, smartphones, PC y otros dispositivos con conectividad de 3,5 mm	**UN**	**50**
3	DISCO DURO EXTERNO CONECTOR USB 1 TB ANTIGOLPES 3.0: Capacidad 1 TB, Dimensiones (LA X AN X AL) 1 TB 132.7 X 88.9 X 16.2 MM/5.2X 3.5 X 0.6" INTERFAZ USB 3.2 GEN 1 (COMPATIBLE CON LAS VERSIONES ANTERIORES USB 2.0) TEXTURA PLASTICO /GOMA TEMPERATURA DE FUNIONAMIENTO 5-50 C/41-121F VOLTAJE DE FUNCIONAMIENTO 5VCC, 900MA REQUISITOS DEL SISTEMA WINDOWS XP /VISITA /7/8/1/10 MAC OS X 10.6 O POSTERIOR ACCESORIOS CABLE USB 3.2 GEN 1 Y GUIA DE INICIO RAPIDO GARANTIA 3 AÑOS ENCAUCHETADO	**UN**	4

El proponente debe garantizar a través de su propuesta el cumplimiento de las especificaciones y requisitos técnicos que se describen en la ficha técnica que hace parte de estos documentos; del cumplimiento o no de ello depende si la propuesta será aceptada o rechazada:

- A) Se debe diligenciar correctamente la propuesta económica, en el SISTEMA TRANSACCIONAL SECOP2
- **B) Se debe realizar en pesos colombianos incluyendo el valor total del IVA**, cuando el proponente estuviere obligado a ello.

Las actividades y productos a cargo del contratista, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto establecidos para tal fin, en los estudios previos, en la presente invitación pública y en el acta de inicio.

Nota Aclaratoria: No se aceptarán ofertas parciales o alternativas. En el Anexo No. 01 deben diligenciarse todos los campos. Los elementos deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de excelente calidad, además de ser amigables con el medio ambiente.

4. OBLIGACIONES

4.1 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA.

Además de las propias de la naturaleza del contrato, el CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

1) Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con los estudios previos, invitación pública y sus adendas, propuesta presentada y aceptada y lo establecido en las cláusulas del contrato que se suscriba.
2) Realizar las actividades necesarias para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública y sus adendas.
3) Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales) y pago de parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y en tal sentido rrealizar oportunamente los pagos al personal que se contrate para la ejecución del contrato.
4) Cumplir con los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación en las cantidades, calidades específicas y descritas en la ficha técnica.
5) Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa y con ocasión del contrato y la ejecución del mismo.
6) Atender las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión de contrato para el buen cumplimiento del objeto contractual.
7) Constituir en debida forma la suscripción del contrato, la garantía única, el Acta de Inicio y demás documentos que se requieran, según las condiciones establecidas por el Centro Agropecuario – SENA Regional Cauca y fijadas en el contrato.
8) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
9) Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse y responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
10) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. En tal sentido, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
11) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
12) Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato designado para el control de la ejecución y cumplimiento del mismo.
13) El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe acogerse a la siguiente consideración contractual: “El contratista se compromete a tener una consideración especial a la protección de la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales, igualmente evitara causar molestias de tipo ambiental a la comunidad”.
14) Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente para el cumplimiento de este ítem el proponente podrá allegar una certificación que debe ser expedida dentro del periodo

de tiempo establecido por el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el oferente deba acreditar. La certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 22 de la Resolución No. 0312 de 2019.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el Contratista deberá cumplir con las obligaciones y prestar sus servicios de manera oportuna de acuerdo con la solicitud realizada por la entidad a través del Supervisor o del Subdirector del Centro respectivo o interesado, en las cantidades y calidades requeridas.
2. Garantizar la entrega de los bienes y servicios a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.
3. Garantizar la entrega de productos amigables con el medio ambiente, según lo establecido en el numeral 4 del Manual de Contratación administrativa del SENA.
4. Llevar control sobre la entrega, a fin de evitar los mismos por un valor superior al del contrato o por doble facturación.
5. La fecha y lugar de entrega se concertarán entre el contratista y el supervisor del contrato con la debida antelación.
6. De ninguna manera se podrá cambiar en forma unilateral las obligaciones ni las especificaciones técnicas de los Ítems requeridos, como tampoco atender solicitudes de cambios frente a los mismos de persona distinta a la designada para ejercer la SUPERVISIÓN del contrato.

1.3. OBLIGACIONES DEL SENA – Centro Agropecuario.

1. Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato a través de la supervisión.
2. Proporcionar al contratista la información y documentos necesarios para cumplir el objeto del contrato.
3. Pagar al contratista los bienes y servicio pactados en el contrato y efectivamente entregados una vez radicada la cuenta de manera correcta y los soportes de la misma. Si la cuenta tiene errores la responsabilidad en el atraso del pago será de únicamente del contratista.

5. RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al SENA Centro Agropecuario Regional Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y SENA Centro Agropecuario Regional Cauca.

6. PLAZO DE EJECUCION Y TIEMPO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, sin exceder la presente vigencia fiscal.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se establece en la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MTE ($ 6.738.968)** moneda legal colombiana**,** IVA incluido.

NOTA: En el evento de presentarse proponentes que pertenecen al régimen simplificado y común, la evaluación de las ofertas se realizará sin tener en cuenta el valor del IVA. Para conocimiento general, las propuestas se revisarían desde el valor neto antes de IVA, de esta manera la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza Jurídica del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios. No obstante lo anterior, si el proponente con la propuesta más favorable pertenece al régimen común, el valor del contrato se adjudicará incluyendo el IVA en la propuesta económica.

El valor fue justificado en el estudio previo elaborado por la entidad y está respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Rubro Presupuestal	No. de Disponibilidad presupuestal	Valor de la Disponibilidad	Valor a tomarse para esta contratación
C-3603-1300-14-0-3603025-02	5220	6.738.968	6.738.968

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, la mano de obra para la ejecución, los descuentos y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

7.1 El **lugar de ejecución** del contrato será el Municipio de Popayán, Centro Agropecuario, según requerimiento de la entidad y previa coordinación con el supervisor.

7.2 El **domicilio contractual** se establece en la ciudad de Popayán.

9. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

10. DESCUENTOS

El contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato teniendo en cuenta los descuentos de ley.

11. FORMA DE PAGO Y TIEMPO DE ENTREGA

EL SENA efectuará **PAGO TOTAL CONTRA LA ENTREGA, sobre** el valor total del contrato o del expuesto en la Comunicación de Aceptación, durante la presente vigencia, SIEMPRE Y CUANDO el o los elementos o bienes sean recibidos en su totalidad a satisfacción dentro de los términos previstos por la entidad para efectuar desembolsos, de acuerdo con la disponibilidad de PAC correspondiente y con el cumplimiento de los requisitos legales de facturación. Este hecho deberá realizarlo el contratista en la Tesorería del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros ubicada en la Carrera 9N Número 71N-60.

Para efectos de realizar los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

12. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato será quien por escrito designe el ordenador del gasto, quien estará a cargo del control, vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución del contrato que surja del presente proceso, como también de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los bienes que se reciban y/o servicios prestados.

El Supervisor del Contrato además de velar por lo normado en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 202 de 2014 o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato. La notificación al SUPERVISOR designado se realizará concomitantemente con la publicación de los documentos precontractuales en el SECOP.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Publicación de la invitación y estudios previos	**26-10-2020**
Presentación de ofertas	**28-10-2020 HASTA LAS 9:00**
Apertura de sobres	**28-10-2020 HASTA LAS 9:05**
Informe de presentación de ofertas	**28-10-2020 HASTA LAS 11:00**
Publicación del informe de evaluación de las Oferta	**03-11-2020 HASTA LAS 17:00**
Presentación de observaciones al informe de verificación o	**04-11-2020 HASTA LAS 17:00**

evaluación	
Aceptación de ofertas	**06-11-2020 HASTA LAS 17:00**
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	**12-11-2020 HASTA LAS 15:00**
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	**12-11-2020 HASTA LAS 17:00**

NOTA: Se solicita que las observaciones que presenten los ciudadanos se deben realizar al correo electrónico establecido dentro del cronograma y además cuenten con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física y/o electrónica donde recibirá correspondencia.

Según lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos.
De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

14. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá extenderse hasta por un término de **treinta (30) días calendario**.

Nota: Este plazo es distinto al término de ejecución del contrato.

15. PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales o jurídicas, uniones temporales o consorcios, cuyo objeto social o actividad mercantil o económica esté directamente relacionado con el objeto a contratar y que cumplan con las actividades económicas **ACTUALIZADAS** e inscritas en el correspondiente registro mercantil o certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio.

16. CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La Invitación se publicará en la página Web del portal único de contratación SECOP II en la fecha señalada en el Cronograma del Proceso. En el cronograma se señala la fecha de cierre o del plazo para presentar propuesta.

17. LUGAR Y FECHA DE CIERRE

El cierre se hará en la hora, fecha establecidos en el Cronograma del Proceso publicado en el SECOP II. Después de la fecha y hora establecidas para el cierre no se recibirán ofertas ni se aceptarán cambios del contenido de las mismas, ni solicitudes de retiro de la oferta entregada.

La Apertura y publicación de Ofertas se hará de acuerdo a los procedimientos establecidos en el SECOP II modalidad de mínima cuantía y dentro de los plazos establecidos en el cronograma publicado

18. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA / CARTA DE PRESENTACIÓN OFERTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos.

La propuesta deberá presentarse en el Secop II conforme a los procesos establecidos en este aplicativo. En caso de dudas consultar la Guía para presentar ofertas en el SECOP II, de Colombia Compra.

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. ***No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas.*** Los proponentes **AUTORIZAN** al SENA REGIONAL CAUCA – Centro Agropecuario para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

Carta de Presentación: Se deberá diligenciar y firmar el formato ANEXO a la presente sobre el particular, el cual será requisito habilitante.

En el presente proceso son aplicables las reglas de Subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

19. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS

La entidad podrá expedir adendas **hasta 2 horas antes del vencimiento del plazo para presentar propuestas**, evento en el cual se podrá extender la fecha para presentar propuestas hasta por el término de un día hábil, el cronograma puede ser modificado mediante adenda una vez vencido el término para presentar ofertas y hasta antes de la adjudicación del contrato.

20. REQUISITOS HABILITANTES

20.1 CAPACIDAD JURÍDICA

CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONA JURÍDICA

- ✓ **Si el proponente es persona jurídica** (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio

o la autoridad competente, con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más

- ✓ En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una antelación no superior a un (01) mes contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, lo cual deberá constar en documento adjunto

- ✓ **Autorización para Comprometer a la Sociedad** Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

- ✓ **Constancia de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales:** Si es persona jurídica, deberá aportar certificado expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) de encontrarse al día en el pago de aportes de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar). La anterior certificación se debe ajustar al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONA NATURAL

- ✓ **Si el proponente es persona natural,** deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

- ✓ **Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales:** Si es persona natural deberá aportar el recibo de pago de seguridad social y de parafiscales del mes anterior al cierre, en caso de no estar obligado al pago de parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar) deberá anexar declaración en tal sentido (preciando que no está obligado por no tener personal dependiente).

De igual manera deberán aportar:

1) **COPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA OFERENTE**

2) **Certificación** de tener plena capacidad y no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna.

3) **CLASIFICACIÓN EN EL RUT -** Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado a la vigencia 2013, según la nueva codificación establecida

4) **BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** Antecedentes fiscales del oferente (Representante legal de la empresa y de la persona jurídica).

5) **COPIA DE LA LIBRETA MILITAR:** del representante legal de la firma contratista cuando a ello haya lugar.

6) **PROPUESTA, OFRECIMIENTOS DE LOS SERVICIOS:** La oferta debe contener las especificaciones técnicas requeridas de conformidad con la invitación.

7) **CERTIFICACIÓN QUE CONSTE QUE LA CUENTA BANCARIA ESTE ACTIVA.**

20.2 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

El contratista debe acreditar que se encuentre inscrito ante la Cámara de Comercio como persona natural o jurídica autorizada para realizar actividades relacionadas con el objeto contractual, para tal efecto se debe aportar el certificado de Cámara de Comercio.

20.2.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

a. El contratista debe acreditar que se encuentre inscrito ante la Cámara de Comercio como persona natural o jurídica autorizada para realizar actividades relacionadas con el objeto contractual, para tal efecto se debe aportar el certificado de Cámara de Comercio.

20.3 CAPACIDAD DE EXPERIENCIA:

El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante certificaciones de ejecución de máximo tres (03) contratos, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al valor de la presente contratación.

Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento final que tengan relación con el objeto contractual o actividad a ejecutar, donde se pueda verificar.

- Número del contrato.
- Contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

20.4 REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El SENA consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras sostenibles y consumo responsable en el marco de la legislación actual, exigirá a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con:

20.4.1 Seguridad y Salud en el Trabajo:

De conformidad con concepto emitido por el líder en S.S.T. respecto de la ficha de elementos a contratar y con el fin de dar cumplimento a los artículos 2.2.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8 Decreto 1072 del 2015, y artículos 22 y 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 emitida por el ministerio de trabajo, el proponente deberá entregar junto con la propuesta económica Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente para el cumplimiento de este ítem el proponente podrá allegar una certificación que debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el oferente deba acreditar.

La certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 22 de la Resolución No. 0312 de 2019.

"Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida en la Resolución 666 del 26 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que sean emanadas como consecuencia de la emergencia sanitaria decretada por Covid – 19, el proponente deberá presentar Concepto Sanitario COVID-19 expedido por el ente territorial (Alcaldía) que ejerza vigilancia en el municipio donde se encuentre ubicada la empresa del comerciante. En caso de que se encuentre en trámite el concepto requerido, se deberá presentar el documento radicado ante la respectiva secretaría de salud o equivalente, por medio del cual se solicite la visita sanitaria, en el marco de la Resolución 666 del 26 de abril de 2020."

21. CAUSALES DE RECHAZO.

En el presente proceso de selección, las siguientes, serán consideradas causales de rechazo:

a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado y en especial la prevista en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.
b) El SENA verificará y dejará evidenciado, los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y lo relativo a medidas correctivas, en el caso de encontrar asuntos pendientes o antecedentes que no permitan celebrar la contratación se rechazará la propuesta y se continuará con el segundo oferente y así sucesivamente.
c) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente es decir por fuera de la hora o cuando la propuesta se presente en oficina diferente a la indicada en la invitación.
d) Cuando existan dos o más propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal.
e) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad para ésta invitación.
f) Cuando la propuesta u oferta económica no cumple con las especificaciones técnicas establecidas y exigidas por la entidad o no cumple con todas las condiciones de la ficha técnica en cualquiera de sus componentes.
g) Cuando las cantidades ofertadas en la propuesta económica no correspondan a lo solicitado por la entidad.
h) Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.

i) Cuando el objeto social y/o actividades de la persona jurídica o natural NO se relacionen al objeto de la contratación.
j) Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes en los términos que se haya solicitado dentro del término establecido o fijado por la entidad o el Comité Evaluador.
k) Cuando se encuentre reportado en el registro nacional de medidas correctivas.
l) Cuando la propuesta económica no se encuentre suscrita en original o no se suscriba por la persona debidamente autorizada.
m) En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, presente inconsistencias en los mismos, se considerará como no ofrecido, por lo tanto la propuesta será rechazada. Igual consecuencia se establece, si el patrón de medida señalado para un ítem no corresponde con el requerido en el presupuesto oficial, o si la descripción del ítem ofrecido es incompleta o diferente.
n) Cuando la propuesta u oferta económica no cumpla con los requerimientos y exigencias de la entidad para la presente contratación.

22. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: **el precio más bajo** (literal c. art. 94 Ley 1474/11) siempre y cuando cumpla con las condiciones o requisitos señalados en esta invitación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor e interventor designado así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

1. El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y **no tenga un precio artificialmente bajo**. En este último caso, se deberá tener en cuenta el concepto de "oferta con valor artificialmente bajo" preceptuado en el decreto 1082 de 2015, donde quedará habilitada la propuesta con valor artificialmente bajo siempre que la oferta no ponga en riesgo el proceso de selección y que no ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse, previo agotamiento del procedimiento señalado en tal artículo.

Nota Aclaratoria: Entiéndase por ***propuesta artificialmente baja***, aquella oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de precios del mercado, pero que ha superado el punto de NO pérdida (numeral 1 del artículo 5 de la ley 80 de 1993), en donde el oferente, si se le llega a adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio. La expresión "que no ponga en riesgo el proceso de selección" debe entenderse en los casos en que se afecte el derecho a la igualdad de aquellos oferentes que, actuando bajo el principio de buena fe constitucional, previsto en el artículo 83 de la Constitución Política, presentan ofrecimientos por encima del punto de NO pérdida y se le adjudica a aquel que hace un ofrecimiento por debajo del punto de NO Pérdida.

2. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

3. En caso que el oferente que aparece de primero (1°) o que ofrezca el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes o seguidamente, en su orden, a quien

cumpla con los requisitos y/o exigencias de la entidad, hasta obtener un oferente habilitado o en su defecto, declarar desierto el proceso.

4. Si sólo se presenta una oferta, ésta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, en aplicación de lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7, en caso de empate la entidad adjudicará entre los empatados a quien haya entregado la oferta primero en el tiempo, según el orden de entrega de las mismas, verificada por fecha y hora.

6. En caso de que solo se presenta una oferta o propuesta y ésta no cumpla con los requisitos o exigencias de la entidad, ésta expedirá de plano acto administrativo que declare desierto el proceso.

7. De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

8. Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

9. En lo no previsto en este numeral, se tendrá en cuenta lo aplicable o procedente del decreto 1082 de 2015.

23. DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con (Decreto 1510 de 2013, artículo 26) Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador "La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural", a quienes se les comunicará el contenido de la presente invitación para el conocimiento de las mismas y fines pertinentes:

1. Profesional Líder de contratación del Centro Agropecuario

24. COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Realizado el traslado del informe de evaluación y respondidas las observaciones, si las hubieren, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

25. GARANTÍAS.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una póliza única de seguros a favor del SENA- Regional Cauca - Centro Agropecuario, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá amparar el siguiente riesgo:

a) **Cumplimiento del Contrato** en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
b) **Calidad de los bienes** por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia de igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
c) **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Para la gestión de las garantías, el contratista cuenta con tres (3) días hábiles después de la publicación o notificación de la aceptación de oferta.

En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la firma del acta.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

26. CADUCIDAD.

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

27. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la Entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

28. CLAUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de incumplimiento, SENA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.
El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

29. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión estará a cargo del Coordinador Acádemico, quien hará el seguimiento y control requerido en desarrollo del proceso contractual correspondiente.

30. SANEAMIENTO DE VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA

La entidad, por acto administrativo motivado, podrá sanear los vicios de procedimiento o de forma en cualquier etapa del proceso contractual y sin importar la fase específica del cronograma, una vez detectado el vicio por cualquier causa. Lo anterior, en amparo a lo preceptuado en el artículo 49 de la ley 80 de 1993, que a la letra reza: "ARTÍCULO 49. DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA. *Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio".*

31. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL CAUCA, Centro Agropecuario, invitan a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente o en las instalaciones del SENA – Centro Agropecuario ubicadas en el Alto cauca en Popayán – Grupo Administrativo y Financiero Intercentros.

SERGIO FABRICIO LOPEZ MUÑOZ
SUBDIRECTOR E CENTRO AGROPECUARIO

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
SUBDIRECCIÓN CENTRO AGROPECUARIO
CARRERA 9N Nº 71N-60 SENA ALTO DE CAUCA
Popayán

REFERENCIA: Invitación No. _____

Nosotros el (los) suscrito(s): _____ (nombre del proponente(s)) de acuerdo con la bases de la invitación pública hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto de la presente Invitación No. _____-2020) En caso que me sea adjudicada, me comprometo a cumplir con todo lo señalado en la invitación, mi propuesta y las obligaciones de ley.

Declaramos así mismo:

•Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

•Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

•Que conocemos la información general y demás documentos de la presente INVITACIÓN y que aceptamos incondicionalmente los requisitos, condiciones y cláusulas de la misma.

•Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones técnicas de la presente invitación y acepto cumplir con todos los requerimientos contenidos en ella.

•Que no nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que el suscrito y la sociedad que represento, se comprometen a entregar a satisfacción de SENA SUBDIRECCIÓN CENTRO AGROPECUARIO, en las fechas indicadas, el objeto de la invitación.

Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación, durante la vigencia de la invitación y el contrato.

Proponente:	
Dirección:	
Teléfono:	Fax:
Representante Legal del proponente:	

Dirección:	Teléfono:
Nombre del responsable o contacto en la empresa, dirección y teléfono:	
Documento de identificación:	
Firma del Representante Legal:	

ANEXO No. 2

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

INVITACIÓN No. _____

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Departamento de _____ a los _____ del mes _____ del 20_____

Nombre y Firma del Representante Legal
C.C.No.
NIT:

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).